ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO MOTOS SUZUKI

Altas Cortes y Dirección Ejecutiva Nivel Central

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

2025

Sección Transportes
División de Servicios Administrativos
Unidad Administrativa

TABLA DE CONTENIDOS

ALCANCE DEL SERVICIO 3
REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 3
RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR 3
RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUZUKI 4
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS 6
REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **¡Error! Marcador no definido.**
REQUISITOS AMBIENTALES **¡Error! Marcador no definido.**
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA 7
VALORES AGREGADOS AL SERVICIO 9
GLOSARIO (Tomado del Anexo Técnico – CCE-286-AMP-2020) 9

ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos originales y/o genuinos, para las motocicletas marca SUZUKI, al servicio de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Nivel Central.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

El contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser taller o concesionario autorizado por parte de la casa matriz SUZUKI que representa la marca en Colombia.

El contratista debe suministrar repuestos originales y/o genuinos, NO remanufacturados y con indicación de la garantía por repuesto y marca del fabricante.

El contratista debe otorgar garantía mínima de seis (6) meses por los repuestos y mano de obra.

El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de acuerdo con la "Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor" de la Rama Judicial, la cual podrá ser consultada en el vínculo:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Las motos SUZUKI, propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que se atenderán por la presente contratación se relacionan por placa en el anexo "*Relación de automotores SUZUKI*". Así mismo, a continuación se presentan cuadros de resumen por línea y por Corporación:

Cuadro de resumen por línea

Referencias	Modelos					
	2012	2013	2015	2016	2024	Total general
DL650XT					77	77
DR 650 MT 650CC	1	2	10	5		18
GIXXER 150 MT 150CC				1		1
Total general	**1**	**2**	**10**	**6**	**77**	**96**

Fuente: Sección Transportes – Unidad Administrativa DEAJ

Cuadro de resumen por Corporación

Corporación	Cantidad de Automotores
Consejo Superior de la Judicatura –DEAJ	17
Corte Suprema de Justicia	39
Consejo de Estado	19
Corte Constitucional	12
Comisión Nacional Disciplina Judicial	9

Total	96

Fuente: Sección Transportes – Unidad Administrativa DEAJ

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUZUKI

REVISIÓN 3.000/9000 KM 3-9 MESES	REVISIÓN 6.000/12.000 KM 6-12 MESES	REVISIÓN 24.000 KM/48.000 KM 24-48 MESES
Inspección filtro de aire	Cambio filtro aire	Cambio filtro aire
Ajuste de pernos tubo escape y silenciador	Ajuste de pernos tubo escape y silenciador	Ajuste de pernos tubo escape y silenciador
Cambio filtro aceite	Cambio filtro aceite	Cambio filtro aceite
Cambio aceite 10w40	Cambio aceite 10w40	Cambio aceite 10w40
Ajuste (tensionar) guaya acelerador	Ajuste (tensionar) guaya acelerador	Ajuste (tensionar) guaya acelerador
Revisión estado refrigerante	Cambio de refrigerante (gl)	Cambio de refrigerante (gl)
Inspección sistema de frenos	Inspección sistema de frenos	Inspección sistema de frenos
Inspección kit de arrastre	Inspección kit de arrastre	Inspección kit de arrastre
Inspección de bujía	Cambio de bujía	Cambio de bujía
Inspección linea de combustible	Inspección linea de combustible	Cambio linea de combustible
	Mantenimiento embrague	Mantenimiento embrague
	Sincronización	Sincronización
	Cambio de pastillas traseras	Cambio de pastillas traseras
	Cambio de pastillas delanteras (12.000 km)	Cambio de pastillas delanteras
		CAMBIO MANGUERAS RADIADOR
		CAMBIO MANGUERA FRENOS

Fuente: Manuales de usuario y manuales de servicio Suzuki

COMPROMISOS DEL SERVICIO

1. Entregar las motos sometidos a mantenimiento preventivo dentro de las 24 horas siguientes a la autorización de la cotización, salvo que se encuentre otra falla en el automotor lo cual deberá ser notificado al supervisor del Contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente; no obstante, un automotor ingresado por mantenimiento preventivo antes del mediodía deberá ser entregado durante la tarde del mismo día de ingreso.
2. Para los mantenimientos correctivos, el tiempo de entrega será informado por el proveedor una vez haga el diagnóstico de la motocicleta, e incorporado en la cotización de mantenimiento. Dicho tiempo se contabilizará a partir de la autorización por parte del supervisor del contrato o funcionario delegado de la Sección Transportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
3. Entregar la motocicleta mediante acta de entrega y recibo a satisfacción, de acuerdo con la cotización emitida y previamente autorizada por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. El acta debe ser firmada por el Jefe del Taller y el conductor responsable del automotor en señal de

aceptación y satisfacción del servicio. Sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega de la motocicleta al conductor ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente. El formato de acta de entrega y recibo a satisfacción será el indicado por la supervisión del contrato.

El acta de entrega y recibo a satisfacción contendrá como mínimo la marca de la motocicleta, línea, modelo, placa, chasis, motor, kilometraje, fecha (día, mes, año) y hora de ingreso, fecha (día, mes, año) y hora de salida, número de cotización, número de requerimientos, los trabajos realizados y repuestos cambiados, según el anexo “Acta de entrega y recibo a satisfacción”.

4. Garantizar la atención prioritaria (en la recepción, inicio de labores, consecución de repuestos, alistamiento y entrega de automotores) de las motos SUZUKI, propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que se atenderán por la presente contratación, por cuanto estos automotores pertenecen a esquemas de seguridad.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas.
6. Ofrecer, sin costo para la entidad, capacitaciones relacionadas al correcto uso de las motocicletas marca Suzuki, cuando la supervisión lo considere necesario sin que estas superen la cantidad de una (1) por mes de al menos media hora, según el tamaño del grupo a capacitar, y en las cuales podrá participar más de una persona según lo informe el supervisor del contrato, dejando constancia de las mismas a través de actas, planillas de asistencia, grabaciones u otros medios en donde se registren los asistentes y los temas tratados
7. Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos con la garantía por repuesto y marca del fabricante y que son necesarios en la intervención técnica, para la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de cada automotor.
8. Abstenerse de realizar reparaciones que vayan en contravía de las disposiciones del manual de servicio del fabricante Suzuki o que comprometan la correcta y segura operación del automotor.
9. Realizar los trámites respectivos, de acuerdo con las normas ambientales legales y vigentes, para la disposición final de los elementos que fueron sustituidos con ocasión al mantenimiento.
10. Expedir avalúo comercial, a solicitud de la Entidad, para determinar el valor comercial y el estado técnico mecánico real del automotor, como soporte fundamental para considerar dar de baja tal automotor o mantenerlo en funcionamiento.
11. Informar, en tiempo real, el ingreso y salida de automotores propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, al taller, mediante correo electrónico al supervisor o servidor designado.
12. Permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor, o a quien este delegue, quien podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

13. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

1. CERTIFICACIÓN DE TALLER O CONCESIONARIO AUTORIZADO

El contratista de contar con certificación expedida por la casa matriz o representante legal para Colombia de la marca SUZUKI, donde conste que es un taller o concesionario autorizado, así como distribuidor autorizado para los repuestos Suzuki. esta certificación debe haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Esta certificación deberá contar con:

- Fecha desde que el oferente es taller o concesionario autorizado y distribuidor autorizado de repuestos; la antigüedad mínima, al cierre del proceso debe ser de un año.
- Indicación expresa que indique razón social y NIT del taller o concesionario autorizado
- Nombre, firma y cargo de quien emite la certificación.
- Vigencia de la certificación. Esta deberá estar vigente en la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Indicación explícita que acredita al taller o concesionario, como autorizado para:
- Distribuir de repuestos Suzuki.
- Prestar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, de motocicletas Suzuki.

Atender garantía de las motocicletas marca Suzuki.

2. INSTALACIONES

El contratista debe contar como mínimo un área de trescientos (300) metros cuadrados de las instalaciones en las cuales presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso de contratación.

3. PERSONAL MÍNIMO

El contratista debe contar, como mínimo, con el siguiente personal para la prestación del servicio contemplado en el objeto del presente contrato:

Jefe de Taller – Cantidad [1]: Un (1) jefe de taller que debe tener como formación mínima el título de Ingeniero Mecánico o automotriz, o Tecnólogo en Mecánica automotriz con experiencia no inferior a tres (3) años en conocimiento de la marca SUZUKI, la cual se acredita mediante el anexo de las respectivas certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas en donde haya laborado.

Mecánico de patio – Cantidad [3]: Tres (3) Mecánicos de patio - experiencia mínima dos (2) años cada uno (Debe anexar las respectivas certificaciones) en:

- Ajustador en motores a gasolina y sincronizador
- Reparación sistema de inyección
- Reparación sistema eléctrico

- Reparación sistema de frenos
- Reparación sistema de suspensión

Nota: El personal que se pretenda acreditar debe estar vinculado con el proponente, por lo menos con seis (6) meses de antelación al cierre de este proceso. Deben anexar copia del documento que demuestre la vinculación).

4. EQUIPOS MÍNIMOS

El contratista en su/s taller/es debe contar, como mínimo, con los siguientes equipos:

- Un (1) scanner computarizado
- Una (1) línea o red de aire con mínimo 5 puntos
- Dos (2) taladros manuales
- Una (1) prensa manual
- Una (1) prensa hidráulica
- Cinco (5) juegos de herramientas para la atención de las motocicletas de la marca
- Un (1) Esmeril
- Un (1) Lavador y probador de inyectores
- Estación de trabajo mecánico
- Un (1) Equipo de sincronización
- Un (1) Probador de Baterías
- Un (1) Equipo de lavado y prueba de inyectores
- Un (1) Compresor de aire
- Una (1) Pistola Neumática
- Dos (2) Multímetros
- Un (1) rectificador de rines

5. PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS

El contratista, en su taller, debe contar, como mínimo, con cinco (5) puestos de trabajo, cada uno debe contar con un "kit" de herramienta básica que cumpla con los estándares de calidad e idoneidad establecidos para la prestación de los servicios que se requiere contratar ("kit" de herramienta básica: llaves, alicates, pinzas, hombre solo, destornilladores, etc.)

NOTA: El contratista debe garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en este anexo técnico.

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA

El proponente se compromete a informar en su oferta adicionalmente lo siguiente:

1. Indicar la dirección exacta del taller en Bogotá, donde se prestará el servicio a las motos de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura. En caso de que, por lo especial de algunos servicios (ej. revisión tecno mecánica, otros servicios para garantizar el óptimo funcionamiento técnico del automotor.), el oferente no pueda prestar el servicio directamente en

su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller, o talleres, que prestarán tal servicio.

2. En caso de que, el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en los talleres de su propiedad.

3. Relacionar el personal administrativo, operativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.

4. Adjuntar un organigrama total de la empresa.

5. Prestar, sin ningún costo adicional para la Entidad, el servicio de grúa dentro del perímetro urbano y en los horarios de prestación del servicio del taller para la atención del mantenimiento a que haya lugar. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa y su representante legal, teléfonos y direcciones de quien prestará el servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.

6. Adjuntará la Certificación expedida por la casa matriz o representante legal para Colombia de la marca SUZUKI, donde conste que es un taller o concesionario autorizado. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

7. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación, seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, de acuerdo con la marca SUZUKI, los cuales deben ser marcados.

8. Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.

9. Se aclara que los valores de la oferta económica y el listado de repuestos no determinan el valor del Presupuesto Oficial Estimado, dado que no es posible determinar qué actividades y repuestos relacionados en los anexos serán objeto de reparación y suministro en los vehículos, por cuanto la ejecución del contrato se hará por demanda según las necesidades del servicio.

10. La información solicitada en los cuadros es requerida para determinar que exista una similitud en los costos de la mano de obra y repuestos en las firmas cotizantes y que no exista un valor que exceda el promedio de las demás firmas que llegasen a presentar propuestas para la futura contratación

11. Entregar al inicio de la ejecución contractual el catálogo de partes con despiece de cada una de las referencias de las motos a las que se les realizará el mantenimiento

12. Registro como acopiador primario de aceites usados para la sede en la cual se van a desarrollar los mantenimientos.

13. Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el

inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.

14. Certificación comercial del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.

15. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.

16. Caracterización del vertimiento, del sitio donde se realiza el lavado de automotores.

VALORES AGREGADOS AL SERVICIO

Servicio de carro taller: Proporcionar sin costo adicional a la entidad, el servicio de carro taller para atender a domicilio, según la complejidad del mantenimiento, servicios de mantenimiento a los automotores beneficiarios de la presente contratación. Este servicio, en caso de ser ofertado, deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá.

Aplicativo de acceso en línea para consulta de mantenimientos: El oferente podrá ofertar, sin costo adicional a la entidad, un aplicativo web que permita la consulta de mantenimientos históricos, así como el estado de órdenes de trabajo activas/en curso, de los automotores beneficiaros del presente proceso de contratación. Como mínimo, el aplicativo deberá suministrar la siguiente información, cuando se consulte por la placa del automotor:

- Órdenes de trabajo
- Trabajos realizados
- Repuestos cambiados
- Fecha y hora de ingreso
- Fecha y hora de salida
- Automotores en proceso de mantenimiento (Órdenes de trabajo activas/en curso)
- Fecha estimada de salida (Para órdenes de trabajo activas/en curso)

El aplicativo debe permitir el acceso vía WEB y se debe garantizar el acceso para por lo menos tres (3) usuarios.

GLOSARIO (Tomado del Anexo Técnico – CCE-286-AMP-2020)

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no

involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de automotor y/o Motocicleta.

Mantenimiento Preventivo (MP) al sistema de frenos: El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del automotor que se genera por el kilometraje realizado por cada automotor.

Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal.

Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Caliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el automotor.

Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o

Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.

Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes móviles.

Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.

Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.

Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.

Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

Sistema de suspensión del automotor: El sistema de suspensión del automotor es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del automotor.

Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del automotor.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.

Sistema de dirección: El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el automotor, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

Sistema de transmisión: Consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. Este sistema se integra por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Embrague
- Caja de cambios
- Grupo reductor
- Diferencial

Sistema Eléctrico: Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del automotor como lo son:

- Luces
- Audio
- Computador del motor
- Caja de fusibles
- Arneses Principales y Secundarios

Este sistema se integra por varios elementos entre los que se encuentran, sin limitarse a estos, los siguientes componentes:

- Motor de arranque
- Alternador

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del automotor. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

Cotización: Documento que relaciona los datos del automotor (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento

Acta de entrega y recibo a satisfacción: Documento que relaciona como mínimo la marca del automotor, línea, modelo, placa, chasis, motor, kilometraje, fecha (día, mes, año) y hora de ingreso, fecha (día, mes, año) y hora de salida, número de cotización, los trabajos realizados, repuestos cambiados y otros datos relevantes para la identificación del servicio. Así mismo, contendrá el nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Rama Judicial que recibe a total conformidad los servicios realizados y el estado físico del automotor, de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. Este documento, adicionalmente, acredita la entrega del automotor por parte del taller al servidor o responsable del mismo. Debe ser suscrito posterior a una prueba de ruta.

Aceptación:
Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio_____ _____, o en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones relacionadas, así como con las obligaciones, actividades a desarrollar con el fin de prestar el servicio anteriormente relacionado, de acuerdo con las características y cantidades descritas y marcas ofrecidas dentro de la Invitación Pública - No.IP-01- de 2025.

FIRMA _____
CC

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Firma representan legal

C.C. _____